



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL)
DEMANDANTE:	JOSÉ DEL CARMEN BLANCO RUEDA
DEMANDADOS:	CARLOS ALBERTO BLANCO RUEDA, LUZ MARINA BLANCO DE RIVERA, MARIELA BLANCO DE LÓPEZ, MARLENY BLANCO DE GUARIN, MARTHA LUZ BLANCO RUEDA, ANA MATILDE BLANCO RUEDA, MARIA ORLANDA BLANCO DE GIRALDO, RIGOBERTO BLANCO RUEDA, RODRIGO BLANCO RUEDA, y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES JOSE DEL CARMEN BLANCO ZULETA, JOSÉ OMAR BLANCO RUEDA y ESTHER JULIA LÓPEZ VIUDA DE GARCIA
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 286
RADICACION:	632724089001-2021-00076-00

Nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo ordenado en la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL**, al bien inmueble objeto del proceso y que hace parte de uno de mayor extensión, mejorado con casa de habitación denominado La Aurora ubicado en la Vereda La India jurisdicción del Municipio de Filandia Quindio, con Ficha Catastral No. 6327200000000000010048000000000, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 284-873 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia Quindio, celebrada el 03 de febrero de 2022, y como quiera que, los peritos **JOSÉ RODRIGO MONTOYA GUZMÁN, y FERNANDO IVÁN GRIMALDOS HERNÁNDEZ**, topógrafos designados por las partes respectivamente, allegaron conjuntamente al Despacho, experticia en la que indican con absoluta claridad cuáles van a ser las medidas de los predios, tanto del que es objeto de la titulación, como el predio al que se le restara dicha área, esta célula judicial programara **AUDIENCIA PÚBLICA**, con el fin de adelantar la **PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS** pedidas por las partes y decretadas por auto de sustanciación No. 304 de fecha 23 de noviembre de 2022, con tal fin se fija el día **JUEVES SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y TREINTA (08:30) DE LA MAÑANA.**

Se entera a las partes que en la diligencia programada se recepcionarán sus interrogatorios y se les previene respecto de las consecuencias legales que les acarreará en su contra la inasistencia injustificada (Incisos 1° y 5° del Numeral 4° del Artículo 372 del Código General del Proceso).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

En aplicación de lo estipulado por el Artículo 70 de la Ley 2213 de 2022, dicho acto procesal se realizará de manera presencial y en caso de que alguna de las partes intervinientes no pueda desplazarse hasta la sede del Juzgado, su participación en la Audiencia se hará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 038** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, junio 13 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, junio 16 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria